



DECRETO

Visto el procedimiento de licitación denominado "DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE LA TERCERA EDAD" y basándose en lo siguientes,

ANTECEDENTES

1.- La Concejalía Delegada de Tercera Edad, con fecha 16 de mayo de 2016, ha dictado providencia por la que se ordena iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios denominado "DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE LA TERCERA EDAD".

2.- Con fecha 20 de julio de 2016, el Departamento de Intervención de Fondos ha informado de la disponibilidad presupuestaria para dicha contratación, en lo que respecta a las obligaciones que pudieran derivarse de este contrato para el ejercicio 2016, por un importe de 8.333,33 €, con cargo a la partida presupuestaria 334.20.227.0600 del Presupuesto Municipal vigente.

3.- Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 4 de agosto de 2016, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio denominado "DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE LA TERCERA EDAD", se autorizó el gasto que representa y se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación.

4º.- El anuncio de exposición al público de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, así como el de la convocatoria del concurso, fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 99, de 17 de Agosto de 2016 y el Perfil del Contratante con la misma fecha.

5º.- Por la Mesa de Contratación, mediante Acta de fecha 5 de septiembre de 2016, se señala que se han presentado 5 ofertas, procediéndose por la Mesa a la lectura del contenido del sobre Nº 1, presentado por las diferentes mercantiles y una vez revisada la documentación la Mesa considera correctamente calificadas a las empresas presentadas, excepto la empresa GRUPO TAFOR CANARIAS, S.L., que se desestimó según el artículo 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ya que envió el fax justificativo de la entrega en correos de la documentación fuera de plazo.

- ❖ OCIDE ASESORES, S.L. con CIF B/38530614.
- ❖ GUACIMARA MARRERO PEREZ, provista de DNI 78.716.440-K.
- ❖ CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF Q/2866001-G.
- ❖ ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL "CREATIVA", con CIF G/38960209.

A continuación, se dio lectura del contenido del sobre Nº 1 presentado por las Mercantiles y una vez revisada toda la documentación, la Mesa consideró correctamente calificadas a las empresas presentadas.

6º.-Por la Mesa de Contratación, mediante Acta de fecha 15 de septiembre de 2016, se señaló que se presentaron cuatro ofertas, cuya documentación administrativa presentada fue considerada suficiente y se dio lectura del contenido del Sobre Nº 2, con el resultado siguiente:

Los precios ofertados se expresan sin IGIC.

OCIDE ASESORES, S.L. con CIF B/38530614, oferta realizar el servicio por importe de 42.026,84 €.
GUACIMARA MARRERO PEREZ, provista de DNI 78.716.440-K, oferta realizar el servicio por importe de 37.196,26 €.
CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF Q/2866001-G, oferta realizar el servicio por importe de 46.543,69 €.
ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL "CREATIVA", con CIF G/38960209, 40.050,00 €.

En consecuencia, la Mesa determina que la proposición económicamente más ventajosa para la Administración es la presentada por D^a GUACIMARA MARRERO PEREZ, provista de DNI 78.716.440-K, que oferta realizar el servicio por importe de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (39.800,00 €), IGIC INCLUIDO

7º.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2016, se acordó determinar como oferta económicamente más ventajosa para la Administración la presentada por GUACIMARA MARRERO PEREZ, provista de DNI número 78.716.440-K y requerirle, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido dicho requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva por un importe del 5% del importe de la oferta presentada, excluido el IGIC.

8º.- Dicho requerimiento ha sido cumplimentado por el licitador con fecha 07 de octubre de 2016, mediante registro de entrada 2016045474.

9º.- Por el Técnico de Contratación, con fecha 13 de octubre de 2016, se emite informe con propuesta de resolución en el sentido de adjudicar el referido contrato, a favor de DOÑA GUACIMARA MARRERO PÉREZ con DNI 78.716.440-K .

10º.-Por el Interventor Accidental, con fecha 14 de octubre de 2016, se ha fiscalizado con carácter favorable el expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- ❖ Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- ❖ El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- ❖ El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009).
- ❖ La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- Es competente para la resolución de este expediente la Concejalía Delegada del Área de Servicios Generales, Deportes y Tercera Edad del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Decreto de Delegación de Competencias de fecha 30 de septiembre de 2016.

Por el presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a GUACIMARA MARRERO PEREZ, provista de DNI número 78.716.440-K y domicilio en Avda. Abona, nº 3, Piso 1, Pta. 5, 38611 San Isidro, Granadilla de Abona, el servicio denominado "DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE LA TERCERA EDAD",

por importe de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (39.800,00 €), IGIC INCLUIDO y un plazo máximo de vigencia de DOS (2) AÑOS. .

SEGUNDO.- El precio de adjudicación será abonado a la empresa adjudicataria contra la presentación de las correspondientes facturas que reúnan los requisitos reglamentarios establecidos.

TERCERO.- Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación que el órgano de contratación decida realizar en Boletines Oficiales y en un periódico de cada provincia por una sola vez, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Los citados gastos de publicación deberán ser ingresados por el adjudicatario en la Tesorería General del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

CUARTO.- Designar como Responsable del Contrato al Trabajador Municipal Don Victoriano Cruz González.

QUINTO.- El presente contrato administrativo está sujeto a la Tasa por Expedición de Documentos del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, publicada en el BOP de 04/04/2007, la cual será objeto de liquidación y notificación conforme a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

SEXTO.- De conformidad con el artículo 5 de la LOPD, el Ayuntamiento de Granadilla de Abona cumpliendo con el deber de información en la recogida de datos estipulado en el citado precepto, le informa que los datos contenidos en el presente contrato y los que se pudieran obtener durante prestación del mismo serán incorporados en un fichero de nuestra titularidad con la finalidad de dar respuesta a la relación establecida entre ambas partes dentro del ámbito de nuestra competencia.

Mediante la aceptación de esta cláusula el interesado da su consentimiento al tratamiento de los datos incluidos en el mismo con la finalidad indicada.

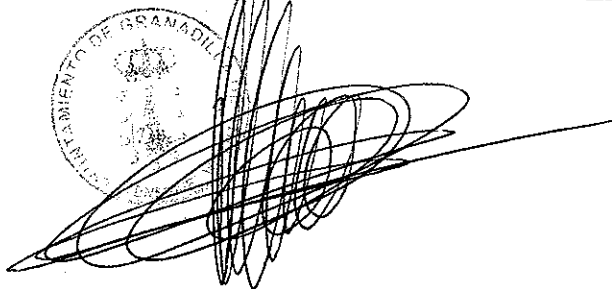
Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente.

SÉPTIMO.- Notifíquese a la Intervención General de Fondos, al área de Gestión Tributaria, a la Tesorería, al área de Deportes, a la persona responsable del contrato, a los licitadores, a la empresa adjudicataria y publíquese en el Perfil del Contratante, a los efectos oportunos.”

Lo manda y firma El Sr. Concejal Delegado de Servicios Generales, Deportes y Tercera Edad Don Marcos José González Alonso, de lo que yo, el Secretario General, Gerónimo M. Cabrera Galvez doy fe.

En Granadilla de Abona, a 17 de octubre de 2016

EL CONCEJAL DELEGADO



EL SECRETARIO GENERAL

